RESOLUCION G.A.P. Nº...50..... / 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018, PAC Nº 355.209 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (AD REFERENDUM) 2019"

Ciudad del Este,..31...de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de realizar la Adquisición de Equipos Informáticos para la Junta Departamental y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución **Nº 333/2018,** de fecha 21 de Noviembre de 2018 la Gobernación del Alto Paraná realiza el llamado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (AD REFERENDUM) 2019"** y por Resolución **Nº 416/2018,** de fecha 04 de diciembre de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, El Comité de Evaluación, integrado por el Abg. Antonio Duarte, en representación de la Secretaria de Hacienda, el Lic. Sergio Retamozo Roura Auditor Interno Interino y la Abg. Estela Peralta Asesora de la U.O.C., ha realizado las verificaciones de las documentaciones que hacen a la oferta presentada y manifiestan, de conformidad a lo dispuesto en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que, en fecha 08 de Enero siendo las 8:00 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el marco de llamado a **LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018, PAC Nº 355.209 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (AD REFERENDUM) 2019",** en la que participaron las siguientes firmas:

Ítem	Descripción del Bien	INTELFLY S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	**3.477.500**	**NO COTIZA**
2	Impresora multifunción a chorro de tinta	**255.000**	**NO COTIZA**
3	Impresora láser blanco y negro	**1.050.000**	**556.921**
4	Fotocopiadora Multifuncional	**5.650.000**	**5.898.719**
5	Escáner de Mesa	**2.950.000**	**2.339.654**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 522/2015, y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley Nº 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar los precios de las ofertas que se han presentado para el presente llamado ya que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Alto Paraná, y del presupuesto distribuido para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (AD REFERENDUM) 2019"- ID. Nº 355.209 es de G. 80.000.000**; por lo que este Comité de Evaluación recomienda disminuir las **Cantidades a Adjudicar en los Ítems Nº 1 y 2, y declarar desierta los Ítems Nº 4 y 5,** debido a que las ofertas superan la Disponibilidad Presupuestaria **para el Ejercicio Fiscal 2019**. Al reducir las cantidades de los bienes ofertados en los **Ítems Nº 1 y 2**, y al declarar **Desierta los Ítems Nº 4 y 5**, se arroja el siguiente resultado:

Ítem	Empresa	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**INTELFLY S.A.**	Computadoras personales (PC) de escritorio	21	3.477.500	73.027.500
2	**INTELFLY S.A.**	Impresora multifunción a chorro de tinta	21	255.000	5.355.000
3	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	Impresora láser blanco y negro	2	556.921	1.113.842
				Precio Total	**79.496.342**

Se selecciona provisoriamente a las empresas:

- **INTELFLY S.A. RUC. Nº 80055617-8, para los Ítems Nº 1 y 2, con el Importe total de los Ítems Nº 1 y 2 de Gs. 78.382.500, por ser la única empresa que cotiza dicho Ítems en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.-**
- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC Nº 80013889-9, para el Ítem Nº 3, por el monto total de Gs. 1.113.842, por presentar la oferta más baja en precio para el Ítem Nº 3, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.**
- **Declarar desierta los Ítems Nº 4 y 5, teniendo en cuenta lo mencionado más arriba, conforme al Art. 30 Inciso c) "…o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.**

Posteriormente, lo cotizado por las empresas **INTELFLY S.A. RUC. Nº 80055617-8** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC Nº 80013889-9,** para los **Ítems Nº 4 y 5** queda sin efecto al declarar Desierta los **Ítems Nº 4 y 5**. Se continúa el análisis de las empresas seleccionadas a fin de corroborar si cumple con otros documentos del presente llamado conforme a la **CARTA DE INVITACION CD Nº 08/2018.-**

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta que, de acuerdo al cuadro precitado, se observa que las empresas **INTELFLY S.A. RUC. Nº 80055617-8,** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC Nº 80013889-9, cumplen con las condiciones estipuladas** del **Anexo C en la CARTA DE INVITACION CD Nº 08/2018**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, por el Área Afectada para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los bienes ofertados, la cual se determinan que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido del **Anexo C en la CARTA DE INVITACION CD Nº 08/2018**.-

Qué, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente de la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además, después de disminuir las cantidades a adjudicar del precio total cotizado, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

Abog. Roberto Lopez Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a las empresas seleccionadas, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en la **CARTA DE INVITACION CD Nº08/2018**, del proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018 -"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (AD REFERENDUM) 2019"- ID. Nº 355.209"**, ***por el Importe total de Gs. 79.496.342, - (Guaraníes Setenta y nueve millones, cuatrocientos noventa y seis mil, trescientos cuarenta y dos. -) – IVA incluido,*** *conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Empresa	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**INTELFLY S.A.**	Computadoras personales (PC) de escritorio	21	3.477.500	**73.027.500**
2	**INTELFLY S.A.**	Impresora multifunción a chorro de tinta	21	255.000	**5.355.000**
3	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	Impresora láser blanco y negro	2	556.921	**1.113.842**
				Precio Total	**79.496.342**

Art. 2º. DECLARAR DESIERTA Los Ítems Nº 4 y 5, de conformidad al Art.30 inc. c) "…por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

Art. 3º. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

Art. 4º. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Art. 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná